

Núm. 1473 /.- (SECCION "A") VISTOS : La solicitud de patente y demás documentación que la acompañan, presentada por Doña Graciela Sepúlveda Aguilera, Cédula de Identidad N° 16.364.031-7, que viene a solicitar se le otorgue Patente Comercial Provisoria de "Almacén" en el stand N° 1 del Centro de Atención Comunitario de Villa Tehuelches, ubicado en Villa Tehuelches Km. 100 Ruta 9 norte.

La carta para subsanar el otorgamiento de la Patente Municipal.

El recibo de fecha 23 de julio de 2019 – Entrega de un Stand de Venta (Centro de Atención Comunitario Villa Tehuelches).

El Certificado de Zonificación N° 87 de fecha 23 de julio de 2019.

Resolución exenta N° 31 de fecha 25-04-2014 del Servicio de Salud, que autoriza el expendio de alimentos al local Centro de Atención comunitario de Villa Tehuelches.

El Informe del Departamento de Administración y Finanzas, sección patente de fecha 11 de noviembre del 2019, donde se otorga Patente Provisoria de expendio de alimentos, a la Sra. Graciela Sepúlveda Aguilera.

Las disposiciones de los artículos 23, 24, 25 y 26 y demás pertinentes del D.F.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.

Lo dispuesto en el Artículo 26 Inciso 3° de la Ley 3.063/ 1979 que faculta a las Municipalidades para el otorgamiento de patentes provisorias, hasta por un plazo de un año.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2014.

D E C R E T O

1.- OTORGUESE la PATENTE COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento de forma inmediata, en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA
RUT	:	16.364.031-7
CODIGO	:	521120
ACTIVIDAD	:	ALMACÉN
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
DIRECCION COMERCIAL	:	KM. 100 RUTA 9 NORTE

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Patentes Comerciales y Rentas, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar el contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar, y procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.



3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal y de la Alcaldía, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVASE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / cls

DISTRIBUCION:

- ❖ CONTRIBUYENTE
- ❖ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ CARPETA PATENTE COMERCIAL
- ❖ CONTROL
- ❖ ANTECEDENTES
- ❖ ARCHIVO